uso de la firma social estarán a cargo de la señora Deyse Belén Camacho Rojas o gerentes o apoderados designados por la señora Deyse Belén Camacho Rojas con la expresa limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro comercial. Las demas cláusulas del Contrato Social permanecen invariables. Inscripta en Dirección General de Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Comercio Matrícula Jurídica Nº 12.454 serie Comercial bajo el Nº 1 folio 26 y sgtes en fecha 27 de abril de 2023. Inscripta de conformidad a la Acordada CSJ Nº 1539-21 DTR Nº 421

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Por Escr. Pública Nº 434 de fecha 11/10/2017 pasada ante la Not. y Escr. Pública Rogelio Vicente Zarza Lima se realizó la modificación del Estatuto Social de la empresa **MAISON TECH S.A.** en su art. 5º Cambio de acciones al Portador a acciones Nominativas. Inscripta en la DGRP Sección Personas Jurídicas y Asoc. Matrícula Jurídica Nº 12.667 serie Comercial bajo el Nº 1 folio 1 y en la Dirección General de Registros Públicos Sección Comercio Matrícula Comercial Nº 12.806 serie Comercial bajo el Nº 1 folios 1 al 10 ambas en fecha 09/01/2018

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Certifico que por Escr. Nº 110 de fecha 17/05/2023 ante el N.P. Fabio Obelio Giménez se modificaron los Estatutos Sociales de la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (D.P.M. S.R.L.)** por aumento del Capital social a la suma de Gs. 40.500.000.000 Inscripta en Reg. de Pers. Jurídicas y Comercio Matrícula Jurídica Nº 1678 serie Comercial bajo el Nº 5 folio 45 en fecha 24/05/2023

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Por cambio de denominación. Por Escritura Pública Nº 168 de fecha 08/09/2022 pasada ante la Escr. Públ. Stella Maris Galeano Roza Reg. Nº 1000 fue modificado el Estatuto Social por cambio de denominación de la firma LUX DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA hoy **HOGAR PARAGUAY ELECTRODOMÉSTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA** RUC Nº 80027213-9 Inscripta en Dirección General de Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Comercio Matrícula Jurídica Nº 7146 serie Comercial bajo el Nº 3 folio 11 de fecha 11 de mayo de 2023

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Por Escr. Nº 38 de fecha 28/08/2020 pasada ante la Not. Públ. Carmen Paredes Cabrera Reg. 534 por la cual se procede al aumento de Capital y modificación parcial de Estatutos Sociales de **MANUFACTURA DE CERDA SA** Inscripta en DGRP Sec. Pers. Jurídicas y Asoc. Matr. 30665 serie Comercial entrada Nº 10570625 bajo el Nº 1 folio 1 fecha 08/09/2020 Sec. Comercio Matr. 39767 serie Comercial entrada Nº 10570625 bajo el Nº 1 folio 1 el 08/09/2020

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Por venta y transferencia de derechos cuotas partes de la firma **JDY S.R.L.** Escr. Nº 27 del 21-04-2022 Escribana pública Sandra Bethina Vera Torales Modif. del art. 5º cambio de representante legal. Inscripta en Reg. Públ. Com. Matrícula Comercial Nº 12825859 serie Comercial bajo Nº 1 folios 1-9 en fecha 14-04-2023 y en Sec. Pers. Jurid. y Asoc. Matrícula Jurídica Nº 41112, serie Comercial bajo Nº 1 fl. 1-9 el 14-04-2023

MODIFICACIÓN ESTATUTOS SOCIALES Por Escr. Nº 40, del 05/12/2022 pasada ante la N. P. Evelyn Andrea Silvero Wood se procedió a la modificación de Estatutos de **MQV CONSTRUCCIONES SRL** por aumento de Capital Cláusula quinta Capital G. 181.000.000 dividido en 362 cuotas sociales de G. 500.000 Gabriel Andrés Quiñonez cod. 181 cuotas y el Sr. Remer Rafael Mendez 181 cuotas Cláusula sexta. Uso de firma indistinta Inscripta en Dirección General de Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Matrícula Jurídica Nº 16.864 serie Comercial, bajo el Nº 4 folio 23 en fecha 02/08/2023 entrada Nº 12891128

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Solicitado por la firma **SIRINAK SOCIEDAD ANÓNIMA** Escritura Nº 41 de fecha 3 de octubre de 2019 Domiciliado en calle Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia Nº 600 y Ciudad del Este, ciudad de Luque. Objeto social realizar la intermediación en la compra, venta y arrendamiento de inmuebles, otros servicios de suministro de alimento para consumo inmediato entre otros. Socios: Ernestina Mariana Van-Humbeeck, Juan Andrés Van-Humbeeck y Mariela María Van-Humbeeck y Mochkofat María Martínez. El Presidente de la Asamblea al señor Richard Van Humbeeck expresa que el Directorio de la entidad ha considerado oportuno convocar a los señores accionistas a esta Asamblea extraordinaria a los efectos de tratar sobre la modificación de los Estatutos Sociales de la Entidad para actualizar y adecuar su texto a la intención de los accionistas, siendo necesario invertir mayor Capital, el Presidente propone a los señores accionistas incrementar el Capital a guaraníes mil millones (G. 1.000.000.000) a fin de fortalecer el patrimonio de la sociedad. Inscripta en la DGRP Sección Personas Jurídicas Matr. Jurid. Nº 16.978 serie Comercial bajo Nº 1 folio 1 en fecha 26/12/2018 y en Sección Comercial Nº 17.220 serie Comercial bajo Nº 1 folio 1 en fecha 26/12/2018

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Por Escritura Pública Nº 8 de fecha 15/05/2023 pasada ante la escribana pública Cintia González de Secchia Registro Nº 383 se realizó la modificación del Estatuto de la sociedad **GANADERA CUNA PORÃ S.A.** modificando artículo Nº 5 del Estatuto Inscripta en la Dirección General de Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Comercio, Matrícula Nº 23502 bajo el Nº 2 serie Comercial folio 22, en fecha 31/05/2023

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la firma **ELEMEC S.A.** Escritura Nº 11 de fecha 3 de marzo de 2023 Escribano Marcos D. Cazal Cardente Juan Osvaldo Irala Colasonia Andrea Jazmín Martínez Inscripta en DGRP Sección Personas Jurídicas y Comercio Matrícula Jurid. Nº 39349 serie Com. bajo Nº 2 folio 11 y sgte. de fecha 29/05/23

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS de la firma **IVANA S.A.** según Escritura Pública Nº 58 del 11 de Abril del 2023 autorizada ante el Escribano Cristina Yolanda Vera Báez. Domicilio en la ciudad de Lambaré Dpto. Central de la República del Paraguay. Objeto: cambio de denominación social a GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cambio de domicilio, uso social de la firma y la representación legal de la sociedad corresponderá al presidente en forma individual. Socios: Nidia Mercedes González, Sirley Tamara Da Rosa Gonzalez. Representantes: Nidia Mercedes González. Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones Bajo el Nº 02 Folio 14 y Sgtes. de fecha 10 de mayo de 2023

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES de la firma **NAVIERA DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA** Modificación de Estatutos Sociales por aumento de capital y emisión de acciones por Escritura Pública Nº 55 ante el E.P. Albino Maria Dordán Riego. Inscripta en Dirección Gral. de los Registros Públicos y Comercio. Matrícula Jurídica Nº 4376 serie Comercial bajo el Nº 03 folio 28 sgtes. en fecha 06/03/2022

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Por escritura pública Nº 297 de fecha 21/05/2018 pasada por José María Zuniszarreta Argüello notario y escribano público titular del Registro Nº 900 se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas Nº 30 de fecha 02/05/2018 de la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA** en la que se modificó el artículo 4º de los Estatutos Sociales, referente al objeto de la sociedad, el que a partir de la fecha quedó redactado de la siguiente manera: la sociedad tendrá por objeto realizar servicios de seguridad, transportes de caudales, almacenamiento de valores, instrucción de personal de seguridad y afines. Inscripta en Dirección de Registros Públicos Sección Comercio Matrícula Jurídica Nº 9869 serie Comercial entrada Nº 9010878 bajo el Nº 3 folio 17 27 de fecha 04/09/18

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Por Escr. Pública Nº 116 de fecha 28/10/2022 pasada ante la N. P. Ana G. Llano Viera Reg. 834 fueron modificados parcialmente los Estatutos Sociales de **BILOXI S.R.L.** RUC 80150435-9 en la cláusula cuarta, donde fue aumentado el Capital Social a G. 3.879.000.000 Inscripta en Sec. Pers. Jurid. y Asoc. y Reg. Públ. de Com. Matr. Jurídica Nº 39172 Comercial bajo el Nº 2 folios 8-16 el 26/04/2023

Privación de Eficacia

PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA Por disposición de la jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del primer turno de Paraguarí/Abg. Sady Carolina Barreto Torres, por ante mí, el/la secretario/a autorizante en los autos caratulados **MYR S.R.L. S /PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA** según Resolución Nº 154 de fecha 08/06/2023 por la cual ha resuelto: 1) Declarar la eficacia de la presente publicación de edictos promovida por la Abog. Lilian Recalde Ríos, en representación de la firma MYR SRL y en consecuencia, privar de eficacia los cheques sin monto, pertenecientes al BANCO VISION S.A.E.C.A. titular de la cuenta EMPRESA MYR S.R.L. Cheque Cheque Nº 30/8/0023, con los siguientes números de serie: 32423101, 32423127 y 32423130 2) Publicar 20 hojas rotativas correspondientes al abocamiento de la recurrente, con prevalencia de lo dispuesto en el artículo 1545, in fine del C.C.P.C. 3) Disponer la publicación de esta resolución por el plazo de cinco (5) días en los diarios Crónica y La Nación de la capital. 4) Anotar, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Y la providencia de fecha 16 de junio de 2023 que se transcribe a continuación: Atenta al escrito que antecede, ordénese el cambio de periódico para la publicación de la S.D. Nº 154 de fecha 2 de junio de 2023 dictada en estos autos por el plazo de cinco (5) días en el diario ABC Color de la capital. Paraguay. 19 de junio de 2023. Edwin Javier Arevalos Sequera actuario judicial

Remates

REMATE JUDICIAL El día 6 de julio de 2023 a las 15:00 hs. en la Secretaría 1 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Obligado Tercera Circunscripción Judicial de la Rca. sito en la calle Carlos Revatchón c. Fulgencio Yegros, de Hohoaiv, en los autos **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROP INDUST LTDA. C/ ELLA DICKEL VDA. DE LANG Y OTROS S /ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO** Expte. N. 05 año 2022, por orden de la jueza Angelina Vera, procederá a la venta en pública subasta judicial de los inmuebles embargados en autos y propiedad de los demandados: Ella Dickel vda. de Lang y Roman Lang Dickel inmuebles individualizados como: 1) Matrícula Nº H14/569 padrón 603 distrito de Obligado departamento de Itapúa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Noreste con rumbo S.E 45°41'39" con una extensión de 180 metros, lindando con los derechos de Luis Mathias de Franke al Sureste con rumbo N.W 43°35'05" con una extensión de 180 metros lindando con los derechos de Pedro Heil al Noreste con rumbo N.E 45°47'57" con una extensión de 900 metros lindando con los derechos de Norberto Otmar Franke Superficie 18 has. 2000 m2 (diez y seis hectáreas dos mil metros cuadrados). El bien descripto reconoce los siguientes embargos: a) Embargos Preventivo y Ejecutivo a favor Cooperativa Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda. de fechas 23/05/2022 y 17/08/2022 b) Embargo Ejecutivo a favor Cooperativa Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda. de fecha 29/03/2023. Base de venta guaraníes treinta y un millones doscientos diez y seis mil treinta y nueve (G. 31.216.039). El inmueble se encuentra ocupado. 2) Matrícula H14/733 Padrón 844 distrito de Obligado departamento de Itapúa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Sureste, con rumbo N.W 43°35'00" con una extensión de 150 metros, lindando con los derechos de Arno Lang Heil al Noreste, sigue las sinuosidades del arroyo Poromocú al Sureste, con rumbo S.W 45°47'57" con una extensión de 900 metros lindando con los derechos de Guido Franke, hoy más poseedores de Arno Lang Heil, al Noroeste con rumbo N.E 45°44'01", con una extensión de 400 metros, lindando con los sucesores de Carlos Doce Obligado Superficie 8 has (ocho hectareas). El bien descripto reconoce los siguientes embargos: a) Embargo Ejecutivo a favor Oleaginosa Raatz S.A. de fecha 30/08/2017, b) Embargos Preventivo y Ejecutivo a favor Cooperativa Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda. de fechas 23/05/2022 y 17/08/2022. c) Embargo Ejecutivo, a favor Cooperativa Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda. de fecha 29/03 /2023. Base de venta guaraníes quince millones cuatrocientos quince mil trescientos veintiocho (G. 15.415.328). El inmueble se encuentra ocupado. 3) Matrícula H14/1.971 Padrón 2.074 distrito de Obligado departamento de Itapúa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Sureste con rumbo N.W 42°25'54" con una extensión de 175 metros, lindando con calle al Noreste con rumbo S.E 42°25'54 con una extensión de 175 metros lindando con los derechos de Carlos Doce Obligado hoy derechos del señor Plusentin al Noreste con rumbo N.E 45°41'04" con una extensión de 600 metros lindando con los derechos de Eugen Lang Heil, al Sureste, con rumbo S-W 45°41'04" con una extensión de 600 metros lindando con los derechos de Arno Lang Heil Superficie 10 has. 5.000 m2 (diez hectáreas cinco mil metros cuadrados). El bien descripto reconoce los siguientes embargos: a) sobre la parte de Florian Lang Dickel Embargo Ejecutivo a favor Oleaginosa Raatz S.A. de fecha 30/08/2017 b) Embargos Preventivo y Ejecutivo a favor Cooperativa Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda. de fechas 23/05/2022 y 17/08/2022. c) Embargo Ejecutivo, a favor Cooperativa Colonias Unidas Agrop. Indust. Ltda. de fecha 30/03/2023. Base de venta guaraníes veinte millones doscientos treinta y dos mil seiscientos diez y ocho (G. 20.232.618). El inmueble se encuentra ocupado. El comprador abonará al contado y en efectivo el 10% del precio total de la adjudicación, en concepto de seña de trato, gastos de publicación de edictos, gastos de habilitación de secretaria, comisión de la rematadora 2% más IVA. Más informes en la Secretaría del Juzgado, de 07:00 a 13:00 hs., o con la rematadora Abg. Dalia Del Puerto Matr. Nº 271 celular 0986 309-952 o con la actuaria judicial Abog. Graciela Servín

REMATE JUDICIAL El día 6 de julio de 2023, a las 14:00 hs. en la Secretaría Nº 8 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 4º turno, sito en el segundo piso en las calles Jóvenes por la Democracia c. Ana María Argaña y por orden de S.S. Abg. Nilda Concepción Benítez Caballero, en el Expte. Nº 297 del año 2021, caratulado **PROVALOR S.A. C /JORGE DANIEL PLESE Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO** conforme al proveído de fecha 19 de mayo de 2023, obrante en autos, procederá a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en autos, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado e individualizados en los Registros Públicos como: 1) Finca con Matrícula H01/26.317 del distrito de Encarnación con Padrón Nº 18.259 inscripta bajo Nº 2 folio 8 y sgtes. de fecha 21/02 /2014, propiedad de Agropanadera Paraná S.A. RUC Nº 80052650-3, individualizado como Fracción V, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes: LÍNEA h-i con rumbo magnético como según todos los demás Norte Este 32 grados 22 minutos 30 segundos mide 10 metros y linda con Fracción I. LÍNEA i-j con rumbo Sur Este 57 grados 37 minutos 30 segundos mide 84.44 metros y linda con Fracción I. LÍNEA j-k con rumbo Sur Oeste 14 grados 29 minutos 10 segundos mide 10.51 metros y linda con derechos de Miguel H. Kurosu. Línea k-h con rumbo Norte Oeste 57 grados 37 minutos 30 segundos mide 87.67 metros y linda con fracciones IV-II y III. SUPERFICIE OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCO MIL QUINIENTOS

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS AÑO 2023-2024 - AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID Nº 428.612

- La FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.A. a través de su Departamento de Contrataciones Públicas, convoca e invita a empresas a participar del proceso de licitación mencionado.
- Fuente de Financiamiento: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 351 para los ejercicios 2023-2024 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación
- Consultas: podrán ser realizadas hasta el 5 de julio 2023 hasta las 08:00 hs en el SICP. Las respuestas a las consultas recibidas serán remitidas en el portal de la DNCP.
- Plazo de Entrega: Según Cronograma de Entrega establecido en el P.B.C.
- Forma de Pago: Las condiciones de pago serán: El pago del suministro será efectuado en moneda nacional por la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a Plan Financiero solicitado por la institución. Se retendrá lo que corresponde según reglamentaciones vigentes el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y lo establecido por la ley de contrataciones.
- Moneda de Cotización: El oferente deberá presentar su oferta en Guaraníes.
- El Pliego de Bases y Condiciones para la participación en el presente llamado no tendrá costo alguno conforme lo establece la Resolución Nº 40/2008 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de nuestra página Web o del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad con lo previsto en el Art. 20 de la Ley 2051/03, que corresponde al artículo 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03, igualmente los documentos de la licitación podrán ser retirados de la oficina de la UOC de la Convocante.
- Las ofertas deberán ser remitidas el 12 de julio de 2023 hasta las 09:00 Hs.
- La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 12 de julio de 2023 a las 09:30 Hs.
- Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto en la dirección, hora y fecha indicadas.
- Finalmente, no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones.

Departamento de Contrataciones Públicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID Nº 431.172

- La FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.A., a través de su Departamento de Contrataciones Públicas, convoca e invita a empresas a participar del proceso de licitación mencionado.
- Fuente de Financiamiento: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 352-358 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2023 y 2024 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- Consultas: podrán ser realizadas hasta el 03 de julio 2023 hasta las 08:00 hs en el SICP. Las respuestas a las consultas recibidas serán remitidas en el portal de la DNCP.
- Plazo de Entrega: Según Cronograma de Entrega establecido en el P.B.C.
- Forma de Pago: Las condiciones de pago serán: El pago del suministro será efectuado en moneda nacional por la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a Plan Financiero solicitado por la institución. Se retendrá lo que corresponde según reglamentaciones vigentes el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y lo establecido por la ley de contrataciones.
- Moneda de Cotización: El oferente deberá presentar su oferta en Guaraníes.
- El Pliego de Bases y Condiciones para la participación en el presente llamado no tendrá costo alguno conforme lo establece la Resolución Nº 40/2008 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de nuestra página Web o del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad con lo previsto en el Art. 20 de la Ley 2051/03, que corresponde al artículo 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03, igualmente los documentos de la licitación podrán ser retirados de la oficina de la UOC de la Convocante.
- Las ofertas deberán ser remitidas el 10 de julio de 2023 hasta las 10:00 Hs.
- La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 10 de julio de 2023 a las 10:30 Hs.
- Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto en la dirección, hora y fecha indicadas.
- Finalmente, no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones.

Departamento de Contrataciones Públicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

SUSCRIBITE A abc

Podes elegir planes mensuales, anuales y recibir el diario en la comodidad de tu casa o lugar de trabajo

✓Edición de lunes a domingos
✓Suplementos y revistas del día
✓Acceso al ABC E-paper
✓Fascículos y libros según promo vigente

suscripciones@abc.com.py 021 415 15 15 0976 95 31 82

dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abog. Monica M. Paredes. M. actuaria. 15 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno, Abog. Fabiola Samaniego O., cita y emplaza a todos los interesados en la sociedad conyugal formada por **CHRISTIAN DARIO ORTIZ FRETES Y CECILIA ROCIO LEDESMA DE ORTIZ**, que se presentan a ejercer sus derechos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento del art. 55 de la ley N° 1592. El juicio radica ante la Secretaría N° 1 a mi cargo. Abog. Laura Cáceres Fleitas, actuaria judicial. Luque, 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 1º turno, Abog. Patricia Samaniego O. de Luque, cita y emplaza a todos los interesados en la sociedad conyugal formada por **NIDIA ESTER ESPÍNOLA AGUILERA C /FRANCISCO ORTIZ GONZÁLEZ** para que se presentan a ejercer sus derechos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento del art. 55 de la Ley N° 1.592. El juicio radica ante la Secretaría Nº 2 a mi cargo. Abog. María José Miranda, actuaria judicial. Luque, 14 de abril de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de J. Augusto Saldivar Dr. Roberto Saldivar Martínez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LUCIO ARECO TORALES Y MARÍA BLASIA ARGÜELLO MARIN** para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. J. A. Saldivar. 15 de junio de 2023. Abog. Graciela Dávalos Lezcano, actuaria judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno de la ciudad de San Lorenzo, Abg. Gustavo R. Chilavert V., cita y emplaza por treinta días a los acreedores y quienes tengan interés en el juicio caratulado **YONNY JAVIER ALVAREZ INSFRAN Y ELENA DOLORES OVIEDO FRANCO S /DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**. El juicio de referencia radica en la Secretaría Nº 1 a cargo del Abg. Hugo Andrés Roma Chaparro, actuario judicial. San Lorenzo, 16 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de la ciudad de Luque, Abog. Enrique I. Senatima T., en los autos **BERNARDINO RAMÓN ALVEZ Y GLADYS RAMONA ESTIGARRIBIA DE ALVEZ S/ DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL**, ha ordenado la publicación de citación y emplazamiento por el término de quince días, para que dentro del perentorio término de treinta (30) días, comparezcan ante esta Juzgado los que tengan derechos a reclamar contra la comunidad conyugal, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante sino contra los herederos propios del deudor. Abogada Sofía Barreto Morales, actuaria judicial. Luque, 25 de marzo de 2022.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Lambaré Dr. Guillermo Delmás Aguar, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **FELICIA SORIA AGÜERO Y ALCIDES RAMÓN GONZÁLEZ BÁEZ** para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Lambaré, 12 de diciembre de 2022. Abg. Carlos E. Metzer A. actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno de la ciudad de San Lorenzo, Abg. Gustavo R. Chilavert V., cita y emplaza por treinta días a los acreedores y quienes tengan interes en el juicio caratulado **ALDO FABIAN IRALA AHRENS Y RAFAELA TORRES VÁZQUEZ S/ DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**. El juicio de referencia radica en la Secretaría Nº 1 a cargo del Abg. Hugo Andrés Roma Chaparro, actuario judicial. San Lorenzo, 16 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL Por disposición de S.S. la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del sexto turno de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná Abg. Nathalia Del Rocío Moreno Tatto, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal conformada por los esposos **EDUARDO ELÍAS SANCHEZ ACOSTA C /LINSIA ADOLFINA SÁNCHEZ NAVARRO S/DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL**. Expte. Nº 324 año 2022, para que en el perentorio término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría Nº 11 a cargo del actuario judicial Abg. Sixto Raúl Melgarejo Benítez. Ciudad del Este, 16 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno Abg. Alexis María Valiejos Mendoza, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la comunidad conyugal formada por los esposos **ATILIO RAMÓN ARGÜELLO GONZÁLEZ Y INDIRA JEANNETTE BARRETO BENÍTEZ**, para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a cargo. Luque, 15 de junio de 2023. Abg. Mirna Lucía Duarte Torres actuaria judicial. Secretaría Nº 5.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El Dr. Manuel Geraldo Sanfiorenzo Stanley juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del primer turno de la Circunscripción Judicial del departamento Central con sede en la ciudad de Kapiatá, por ante mí, el actuario judicial interviniente Abg. José A. Delgado D., en los autos caratulados **MILBA CELESTE MARTÍNEZ DE JARA C/MARCO ANTONIO JARA AGÜERO S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, año 2022, Nº 118, folio Nº 13, Secretaría Nº 1, ha resuelto por A.I. Nº 257 de fecha 18 de abril de 2023: estar por quince días, para que en el plazo de treinta días comparezcan todos los que tengan créditos o derechos que reclamar contra la sociedad conyugal formada bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 614 del CPC. Kapiatá, 15 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de Ciudad del Este, VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abg. Mario A. Aguayo Rodríguez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CARLOS MIGUEL GIMÉNEZ AGUERO Y MARIA MERCEDES ESTIGARRIBIA OCAMPOS S/DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL**. Expte. Nº 478 año 2022, para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Lambaré, 12 de diciembre de 2022. Abg. Carlos E. Metzer A. actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de Ciudad del Este, VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, Abg. Mario A. Aguayo Rodríguez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LILIA MABEL RÍOS ORTIZ Y GASPAR ANIBAL GONZÁLEZ BÁEZ**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Abg. Emilce Y. Rodríguez Oviedo, actuaria judicial. Ciudad del Este, 21 de abril de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Ciudad del Este, VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, Abg. Alexis María Valiejos Mendoza, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **GRISELDA NOEMI OLMEDO DE ZUBELDÍA Y ALBERTO MANUEL ZUBELDIA RECALDE**, para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Luque, 15 de junio de 2023. Abg. Mirna Lucía Duarte Torres actuaria judicial. Secretaría Nº 5.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno, Dr. Javier Gómez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JORGE LUIS QUIÑÓNEZ RAMOS Y LAURA LILIANA MARTÍNEZ LÓPEZ** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Lambaré, 30 de setiembre de 2022. Carlos Ortega, actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de J. Augusto Saldivar Dr. Roberto Saldivar Martínez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **RODOLFO NOGUERA PORTILLO Y NASSARIA DEJESUS CABRERA OCAMPOS** para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Lorenzo, 14 de junio de 2023. Abg. William Javier Torres, actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil del segundo turno de Ciudad del Este, VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, Abg. Mario A. Aguayo Rodríguez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LILIA MABEL RÍOS ORTIZ Y GASPAR ANIBAL GONZÁLEZ BÁEZ**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abg. Emilce Y. Rodríguez Oviedo, actuaria judicial. Ciudad del Este, 30 de mayo de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno, Dra. Gabriela Maricel Meauno Samudio, de la sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **NIDIA MARÍA RAZ SANCHEZ MENDOZA Y ERWIN JAVIER BOGADO VERA** para que en término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abg. Emilce Y. Rodríguez Oviedo, actuaria judicial. Ciudad del Este, 21 de abril de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Ciudad del Este, VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, Abg. Alexis María Valiejos Mendoza, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ROSA YUKIKO HIGUTI ARCE Y SILVIO ENCISO GONZÁLEZ**, para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abg. Erwin Javier Arévalos Sequeira. Pte. guari. 5 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil del segundo turno de Ciudad del Este, VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Abg. Mario A. Aguayo Rodríguez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARIA LUISA FERNÁNDEZ CAMPUZANO Y ANGEL GUSTAVO FRANCO LÓPEZ**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Ciudad del Este, 20 de junio de 2023. Abg. Nilsa E. Lopez Flecha, actuaria judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de Lambaré, Abog. Javier Gomez Arrua, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA VERÓNICA CATTEMBKE MONGELÓS Y KARSTEN HERMANN DOSE BLANCO** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría Nº 1 a cargo del Abog. Carlos Ortega, actuario judicial. Lambaré, 19 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de la Capital, cita y emplaza a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **RAQUEL NUÑEZ DE ARRUA Y JULIO EDGAR ARRUA LEGUIZAMÓN**, por 15 quince días para que en el término de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezca a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría Nº 42 a mi cargo. Abg. Mary Estela Flores de Adelvejo, actuaria judicial. Asunción, 13 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Lambaré Dr. Guillermo M. Delmás Aguar, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LUIS CARLOS GAONA PASCOTTINI Y SANDRA CATALINA ROMERO CABALLERO** para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abg. Carlos E. Metzer, actuario judicial. Lambaré, 2 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1º turno de Lambaré Dr. Guillermo Delmás Aguar, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ SEGOVIA Y ARNALDO AGUIAR ROJAS**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Lambaré, 1 de diciembre de 2022. Abg. Carlos E. Metzer A. actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1º turno de Lambaré Dr. Guillermo Delmás Aguar, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **EDIN HUGO MARTÍNEZ CERNAL Y LETICIA POLFAMA CONCEPCIÓN TALAVERA SILVA S/DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL**. El juicio de referencia radica en la Secretaría Nº 2 a cargo del Abg. Hugo R. Bogado A. San Lorenzo, 15 de mayo de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de Luque, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARÍA LOURDES ORTIZ LÓPEZ Y JULIO CESAR FRETES DÍAZ**, para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Lambaré, 1 de junio de 2022. Abg. Carlos E. Metzer, actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º turno, Dr. Ignacio Augusto Paine Núñez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan deseos en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **NÉLIDA ROJAS GONZÁLEZ Y MAXIMO MELO OJEDA** para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Ciudad del Este, 21 de junio de 2023. Abg. Armando J. Villalba B. actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. Abg. Nancy Elizabeth Arévalos Ortiz, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **DANIEL GUSTAVO MACIEL DEL PUERTO Y ZULLY ROSA BENÍTEZ** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abg. Carlos E. Metzer, actuario judicial. Lambaré, 2 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del décimo tercer turno, Dra. Luz Mariana Ruiz Díaz, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **KEVIN KELLY Y STELLA MARIS REGINA GONZÁLEZ DE KELLY** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Asunción, 12 de junio de 2023. Abog. Miguel Jara Fernández actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del décimo tercer turno, Dr. de la Circunscripción Judicial de Central, con sede en la ciudad de Luque, Abog. Fernando Javier Quevedo Suárez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JUSTINIANA CASANOVA CANDIA Y ANGEL RIVAS LÓPEZ**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría Nº 5 a mi cargo. Abg. Fátima Barreto Pereira, actuaria. Concepción, 4 de abril de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno, Abg. Manuel Geraldo Sanfiorenzo Stanley, juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del primer turno de la Circunscripción Judicial del departamento Central con sede en la ciudad de Kapiatá, por ante mí, el actuario judicial interviniente Abg. José A. Delgado D., en los autos caratulados **SILVIA PEREIRA DE NUNEZ Y ROBERTO NUNEZ ARECO S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, año 2022, Nº 142, folio Nº 15, Secretaría Nº 1, ha resuelto por A.I. Nº 305 de fecha 4 de mayo de 2023: estar por quince días para que en el plazo de treinta días comparezcan todos los que tengan créditos o derechos que reclamar contra la comunidad conyugal formada bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 614 del CPC. Kapiatá, 24 de mayo de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno, Abg. Alexis María Valiejos Mendoza, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la comunidad conyugal formada por los esposos **BLAS JAVIER CALEAHO ARCE C/CAMILA ROSAMEL RIVEROS LOVERA**, para que en término de 30 (treinta) días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1.592. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Asunción, 13 de junio de 2023. Abg. Hema Liscia Duarte Torres. Secretaría Nº 5. Luque, 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La actuaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Segundo Turno de Caazapá abogada Adriana Fernández, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en

ES COPIA
QUE OBRA EN NUESTRO ARCHIVO
Mirna Mt. Tatiana Coronel Alvalos
Administración
Facultad de Ciencias Médicas UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PATOLOGICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2023-2024" – ID N° 421.487.

- La FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.A., a través de su Departamento de Contrataciones Públicas, convoca e invita a empresas, a participar del proceso de licitación mencionado.
- Fuente de Financiamiento: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 341 del Presupuesto General de la Nación y Recursos Institucionales. 2024 está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- Consultas: podrán ser realizadas hasta el 06 de julio 2023 hasta las 08:00 hs en el SICP. Las respuestas a las consultas recibidas serán remitidas en el portal de la DNCP.
- Plazo de Entrega: Según Cronograma de Entrega establecido en el PBC.
- Forma de Pago: Las condiciones de pago serán: El pago del suministro será efectuado en moneda nacional por la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a Plan Financiero solicitado por la institución. Se retendrá lo que corresponda según reglamentaciones vigentes el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y lo establecido por la ley de contrataciones.
- Moneda de Cotización: El oferente deberá presentar su oferta en Guaraníes.
- El Pliego de Bases y Condiciones para la participación en el presente llamado no tendrá costo alguno, conforme lo establece la Resolución N° 40/2008 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de nuestra página Web o del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad con lo previsto en el Art. 20 de la Ley 2051/03, que corresponde al artículo 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03. Igualmente, los documentos de la licitación podrán ser retirados de la oficina de la UOC de la Convocante.
- Las ofertas deberán ser remitidas el 12 de julio de 2023 hasta las 09:00 Hs.
- La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 12 de julio de 2023 a las 09:30 Hs.
- Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto en la dirección, hora y fecha indicadas.
- Finalmente, no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones.

Departamento de Contrataciones Públicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2023-2024. JD REFERENDUM REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID N° 428.417.

- La FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.A., a través de su Departamento de Contrataciones Públicas, convoca e invita a empresas a participar del proceso de licitación mencionado.
- Fuente de Financiamiento: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 341 para los ejercicios 2023-2024 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- Consultas: podrán ser realizadas hasta el 6 de julio 2023 hasta las 08:00 hs en el SICP. Las respuestas a las consultas recibidas serán remitidas en el portal de la DNCP.
- Plazo de Entrega: Según Cronograma de Entrega establecido en el PBC.
- Forma de Pago: Las condiciones de pago serán: El pago del suministro será efectuado en moneda nacional por la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a Plan Financiero solicitado por la institución. Se retendrá lo que corresponde según reglamentaciones vigentes el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y lo establecido por la ley de contrataciones.
- Moneda de Cotización: El oferente deberá presentar su oferta en Guaraníes.
- El Pliego de Bases y Condiciones para la participación en el presente llamado no tendrá costo alguno, conforme lo establece la Resolución N° 40/2008 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de nuestra página Web o del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad con lo previsto en el Art. 20 de la Ley 2051/03, que corresponde al artículo 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03. Igualmente, los documentos de la licitación podrán ser retirados de la oficina de la UOC de la Convocante.
- Las ofertas deberán ser remitidas el 12 de julio de 2023 hasta las 09:00 Hs.
- La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 12 de julio de 2023 a las 09:30 Hs.
- Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto en la dirección, hora y fecha indicadas.
- Finalmente, no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones.

Departamento de Contrataciones Públicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

S/ días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría N° 3 a cargo del Abog. Carlos Ortega actuario judicial. Lambaré 19 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de la Capital, cita y emplaza a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **RAQUEL NUNEZ DE ARRUA Y JULIO EDGAR ARRUA LEGUIZAMON** por 15 quince días para que en el término de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezca a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría N° 10 a cargo Abg. Mary Esther Frutos de Alderete actuaria judicial. Asunción 13 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Lambaré Dr. Guillermo M. Espinola Aguiar cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LUIS CARLOS GAONA PASCOTTINI Y SANDRA CATALINA ROMERO CABALLERO** para que en término de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abg. Carlos E. Meitzer actuario judicial. Lambaré 2 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1er turno de Luque Dr. Guillermo Daniel Aguilar cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARIA FRANCISCA GONZALEZ SEGOVIA Y ARNALDO AGUIAR ROJAS** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Ciudad del Espíritu Santo 10 de junio de 2023. Abog. Claudio D. Pérez actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Capital Dra. Nathalia Mereles Ortiz cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **EDIN HUGO MARTINEZ BERNAL Y LETICIA ROSSANA CONCEPCION TALAVERA SILVA S/DISOLUCION DE LA COMUNIDAD CONYUGAL** El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de la Capital cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARIA LOURDES ORTIZ LOPEZ Y JULIO CESAR RUIZ DIAZ** para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Lambaré 6 de julio de 2023. Abg. Carlos E. Meitzer actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º turno Dr. Ignacio Augusto Pane Nuñez cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **NELIDA ROJAS GONZÁLEZ Y MAXIMO MELO OJEDA** para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. J. A. Saldívar. 21 de junio de 2023. Abg. Armando J. Villalba II actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del primer turno de la Capital Dra. Natalia Mereles Ortiz cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **DANIEL GUSTAVO MACIEL DEL PUERTO Y ZULLY ROSA BENITEZ** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Abg. Nancy Benítez actuaria judicial. Encarnación 19 de mayo de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno Dra. Nathalia Mereles Ortiz cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LUIS CARLOS GAONA PASCOTTINI Y SANDRA CATALINA ROMERO CABALLERO** para que en término de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Ciudad del Este 20 de junio de 2023. Abg. Claudio D. Pérez actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de Ciudad del Este de la IV Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Abog. Victoria Ivana Duarte cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CELSO HERMOSILLA Y CRISTINA ELIDA LOPEZ** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Ciudad del Este 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de Capital Dra. Victoria Ma. Fernández cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JOSE DOMINGO ALDERETE VERA Y ROCIO MANUELA RAMIREZ FERNANDEZ**, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. Capital 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de la Capital Dra. Victoria Ma. Fernández cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ADRYELLE FABIOLA MARTINEZ PAVAO Y FERNANDO RICARDO GABRIEL RODRIGUEZ AGUILERA**, para que se presenten en el término del plazo de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. Capital 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de la Capital Dra. Natalia Ruiz Díaz cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **KEVIN KELLY KOETHE Y MARIS REGINA GONZALEZ DE KELLY** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Asunción 21 de junio de 2023. Abog. Rubén Valle Estigarribia actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abog. Fernando Javier Quevedo Suárez cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JUSTINIANA CASANOVA CANDADO Y ANGEL RIVAS LOPEZ** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley N° 1592. El juicio radica en la Secretaría N° 6 a mi cargo. Abg. Fabiola Peralta Pereira actuaria. Concepción 4 de abril de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El Dr. Manuel Gamarra Sullivan Stanley juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral del primer turno de la Circunscripción Judicial del departamento Central con sede en la ciudad de Ka'ataity por ante mí el actuario judicial infrayente Abg. José A. Delgado. Encargado de despacho en la República. Abg. Nancy Elizabeth Aldama Díaz cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **SILVIA PEREIRA DE NUNEZ Y ROBERTO NUNEZ ARECO S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** (año 2023, N° 142, folio N° 1). Secretaría N° 1 ha remitido por A.I. N° 313 de fecha 4 de mayo de 2023, cita por quince días para que en el plazo de treinta días comparezcan todos los que tenen créditos o derechos que reclamar contra la comunidad conyugal formada bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 614 del CPC. Kaapiraí 24 de mayo de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del tercer turno Abg. Alexis María Valiente Martínez cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **BLAS JAVIER GALEANO ARCE C/CAMILA ROSAMEL RIVEROS LOVERA** para que en término de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Actuaria Abg. Mónica Duarte Torres. Secretaría N° 5. Luque 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La actuaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de Caazapá Abogada Adriana Fernández cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CELSO HERMOSILLA Y CRISTINA ELIDA LOPEZ** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. Caazapá 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno Abg. Mariangela Duarte Balbuena cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por **ADRYELLE FABIOLA MARTINEZ PAVAO Y FERNANDO RICARDO GABRIEL RODRIGUEZ AGUILERA**, para que se presenten en el término del plazo de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. Capital 14 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er Turno Abg. Eurique Sanabria Torres cita y emplaza por 15 veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **IGNACIO MANUEL ALVARENGA LOPEZ, MARIA CRISTINA UCEDO SAMUDIO** y para que en término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley N° 1592. El juicio radica ante la Secretaría N° 4 a mi cargo. Abg. GEORGINA ELIZABETH TORRES IBARROLA Actuaria Judicial. LUQUE, 21 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El Juez de Primera Instancia en lo Civil del Segundo Turno de Ciudad del Este VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Abg. Mario A. Aguayo Rodríguez cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **TERESA DE JESUS VERÓN BENITEZ Y MAXIO RODRIGO GIMENEZ OJEDA** para que en el término de 30 treinta días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 217 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica ante la secretaría a mi cargo. Ciudad del Este 20 de junio de 2023. Abg. Nilsa C. Espinola Fleitas. Actuaria Judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 1er Turno Abg. Patricia Samaniego O. de Luque cita y emplaza a todos los interesados en la disolución de la sociedad conyugal formada por **ADALIA BENITEZ FLORENTIN C/ CLAUDELINO VILLALBA MORINIGO** para que se presenten a ejercer sus derechos dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento del Art. 55 de la Ley N° 1592. El juicio radica ante la Secretaría N° 2 a mi cargo. Actuaria Abg. Maria José Miranda Luque 26 de mayo de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de San Lorenzo Dr. Milner Rojas Denis cita y emplaza por 15 veces a los que tienen interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CARLOS JABIER ROMÁN CARDOZO Y FERMINA GOMEZ DE ROMÁN** en el juicio: **CARLOS JABIER ROMÁN CARDOZO Y FERMINA GOMEZ DE ROMAN S/ DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL**. Exp. N° 214/2023. San Lorenzo, 19 de junio de 2023. Germán Santiago Bernal actuario judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno Abg. GABRIELA NOEMI RAMIREZ MORINIGO de la Capital (Circunscripción Judicial Alto Paraná) cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **YAMILE SADY GOMEZ VILLARREAL Y JOEL DAVID BURGOS RAMOA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 217 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la Secretaría N° 8 a cargo de Deisy Espinola Champen Frías actuaria judicial. Ciudad del Este, 21 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del segundo turno de la Capital Dr. Juan Andrés Martínez Sarmiento Ng 46 cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LUIS ALBERTO DIAZ RAMIREZ Y DINA ABIGAIL CUELLA RUIZ DIAZ** para que se presenten a promover sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Radda Soledad Cristi actuaria judicial. Asunción 16 de abril de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Ciudad de San Lorenzo Abog. Gustavo R. Chiavetti V. cita y emplaza por treinta días a los siguientes y quienes tengan interes en reclamar derechos: **JUAN ANGEL JARA VERA C/ VANESSA ELIZABETH LOPEZ TOLEDO S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** el juicio de referencia radica en la Secretaría N° 1 a cargo del Abg. HUGO ANDRES IBARRA CHAPARRO (ACTUARIO JUDICIAL). San Lorenzo, 21 de junio de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL Por disposición del S.T. la Sra. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEXTO TURNO DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Abg. NATHALIA DEL ROCIO MORENO TOTTEL cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal mediante la presente que los esposos **ADALBERTO VERA RUIZ C/ CELIA DO SANTO S /DISOLUCION DE LA COMUNIDAD CONYUGAL EXP. N° 24 AÑO 2023** para que en el perentorio término de treinta días comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1592 modificado del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría N° 11 a cargo del actuario judicial Abg. Jud. Raul Malgarejo Benitez. CIUDAD DEL ESTE, 13 de febrero de 2023.

DISOLUCIÓN CONYUGAL La Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno Abg. Patricia Samaniego O. de Luque cita y emplaza a todos los interesados en la disolución de la sociedad conyugal formada por **MIGUEL ANGEL MEZA ALVARENGA Y VERONICA SOLEDAD CASTRO CABALLERO** que se presenten a ejercer sus derechos dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento del Art. 55 de la Ley N° 1592. El juicio radica ante la

ES COPIA
Fiel copia del original
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. Contrataciones
Administración
Dpto. Compras Médicas

CONCURSO DE OFERTAS

CONTRATANTE: MISIÓN TÉCNICA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN PARAGUAY

REF: Contratación de empresas constructoras, arquitectos y/o ingenieros civiles para la obra **"Construcción de Tajamares con Geomembranas"** para el Proyecto de Producción Comercial de Surubí en Paraguay, distrito de Eusebio Ayala (Km 70,5 Ruta Py02, Dpto. de Cordillera)

Forma de pago: dólar americano sin IVA

Recepción de sobres: las ofertas serán recepcionadas el día miércoles 28/06/23 de 08:00 a 17:00 hs., en la oficina de la Misión Técnica Taiwán

Dirección: Ykuamandyju Nº 2516 c/Pirizal, Fndo. de la Mora - Paraguay.

Apertura de sobres: jueves 29/06/23 a las 15.00 hs., en la oficina de la Misión Técnica Taiwán.

Consultas: (021) 674-230

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2023 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS AÑO 2023-2024 AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID Nº 435.512

- La FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.A., a través de su Departamento de Contrataciones Públicas, convoca e invita a empresas a participar del proceso de licitación mencionado.
- Fuente de Financiamiento: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 351 para los ejercicios 2023-2024 estarían sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- Consultas: podrán ser realizadas hasta el 5 de julio 2023 hasta las 08:00 hs en el SICP. Las respuestas a las consultas realizadas serán remitidas en el portal de la DNCP.
- Plazo de Entrega: Según Cronograma de Entrega establecido en el PBC.
- Forma de Pago: Las condiciones de pago serán: El pago del suministro será efectuado en moneda nacional por la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a Plan Financiero solicitado por la institución. Se retendrá lo que corresponda según reglamentaciones vigentes el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y lo establecido por la ley de contrataciones.
- Moneda de Cotización: El oferente deberá presentar su oferta en Guaraníes.
- El Pliego de Bases y Condiciones para la participación en el presente llamado no tendrá costo alguno conforme lo establecido la Resolución Nº 40/2008 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de nuestra página Web o del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad con lo previsto en el Art. 20 de la Ley 2051/03 que corresponde al artículo 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 20 de la Ley 2051/03. Igualmente, los documentos de la licitación podrán ser retirados de la oficina de la UOC de la Convocante.
- Las ofertas deberán ser remitidas el 12 de julio de 2023 hasta las 09:00 Hs.
- La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 12 de julio de 2023 a las 09:30 Hs.
- Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al acto en la dirección, hora y fecha indicadas.
- Finalmente, no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones.

Departamento de Contrataciones Públicas
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Tel. Fax: +595(061)518100
www.altoparana.gov.py
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

Por una gran obra de la grande

ADENDA Nº 01
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2023

Institución: Gobernación del Alto Paraná domiciliada en la Avda Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez-CDE- Alto Paraná-Paraguay

ID del Llamado: 431.830

Objeto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ"

Costo del Derecho de Participación. La entrega de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), no tendrá ningún costo y podrá ser descargada del portal de contrataciones públicas (DNCP)- web www.contrataciones.gov.py

Fecha Limite de Consultas Las consultas podrán efectuarse hasta las 08:00 hrs. del día **Viernes 23 de junio de año 2023**, a través del portal de Contrataciones Públicas (DNCP)

Fecha de Entrega de Ofertas: Los sobres de ofertas se recibirán en la Oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) 1er Piso, Edificio Gobernación, Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez - CDE, hasta el día **Viernes 30 de junio de 2023 hasta las 07:30 hrs.**

Fecha de Apertura de Ofertas: La apertura de sobres de las ofertas se realizará en un solo acto formal en la Oficina de la Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) - 1er Piso, Edificio Gobernación, Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez - CDE, el día **Viernes 30 de junio de 2023 a las 08:00 hrs.**

Sistema de Adjudicación Por Lote

Forma de Pago Contra certificación

Moneda a Utilizar La Cotización deberá ser en Moneda Nacional Guaraníes -

Obs. No podrán participar las personas físicas o jurídicas inhabilitadas Conforme al Art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

Informaciones (061) 518105 Interno 1036

Email: uocgober10@gmail.com

Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones G.A.P.